

## Acta de la sesión ordinaria No. 1444-12

A las 07:33 horas del jueves 30 de agosto de 2012 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1444-12 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

**Marcela Chacón Castro**, Viceministra de Gobernación y Policía, quien preside

**Alexis Zamora Ovares**, representante del Poder Ejecutivo.

**Giovanni Jiménez Chaves**, representante del movimiento comunal.

**Flory Mena Vásquez**, representante del movimiento comunal.

**Luis Enrique Moya Díaz**, representante del movimiento comunal.

**Arturo Rodríguez Morales**, representante de los gobiernos locales.

**Carmen María Bolaños Vargas**, representante de los gobiernos locales.

**Shirley Calvo Jiménez**, directora ejecutiva.

**Gerardo H. Jiménez Zúñiga**, secretario ejecutivo.

**Maritza Sanabria Miranda**, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

### Agenda

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1443-12.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de proyectos.
5. Informe de la Dirección Ejecutiva.
6. Asuntos varios.

### 1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día

#### ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1443-12

#### ACUERDO No. 2

**APROBAR** el acta de la sesión ordinaria número 1443-12 celebrada el miércoles 23 de agosto de 2012. La directora Carmen María Bolaños se abstiene por no haber participado en dicha sesión.

### 3. Correspondencia

#### 3.1. Oficio AI-0612-2012 de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación

Con boleta de traslado de documentos No. 2186 la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio AI-0612-2012, firmado el 28 de agosto en curso por Enid Araya Ramírez, coordinadora del equipo de trabajo del Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación en Dinadeco.

Indica la nota que, en atención al oficio CNDC-417-2012 del 10 de agosto de 2012, mediante el cual se notifica acuerdo No. 8 de la sesión 1440-12 de este Consejo Nacional, en el que se solici-

ta una prórroga de tres meses para atender las recomendaciones contenidas en el informe AI-0318-2006 del 7 de abril de 2006, AI-0150-2010 del 24 de febrero de 2010, AI-0321-2010 del 30 de abril de 2010 y AI-0310-2011 del 18 de mayo de 2011. Concluye la nota que se otorga el plazo solicitado hasta el 28 de noviembre de 2012. **Se toma nota.**

La directora Shirley Calvo recuerda que el Consejo había nombrado una comisión para el estudio de los informes, la abogada Maritza Sanabria y el secretario Gerardo Jiménez hicieron una recopilación de datos pero es importante revisarlos. En la comisión se nombró a los directores Alexis Zamora, Arturo Rodríguez y Enrique Moya, el Secretario Ejecutivo, la jefa de la Asesoría Jurídica y la Directora Ejecutiva.

Sugiere convocar a la comisión para la próxima semana a fin de discutir los informes y socializar las respuestas que se tienen para ver qué más sería necesario incorporar. Suficientemente discutiendo el punto se resuelve:

### **ACUERDO No. 3**

En la sesión de la próxima semana se conocerán la información que se ha preparado para responder a la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.2. Informe IAC-18-05-12 de la Auditoría Comunal de Dinadeco**

Con boleta de traslado de documentos No. 2181, la Dirección Nacional de Dinadeco traslada copia del oficio AC-303-12 firmado el 17 de julio de 2012 por Víctor Sancho Ovaes, jefe de la Auditoría Interna de Dinadeco, mediante el cual se traslada a la Dirección Regional Chorotega el informe IAC-18-05-12, correspondiente a la investigación practicada a la Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo de San Antonio de Nicoya, para que sea leído a los miembros de la junta directiva de esa organización.

En el capítulo de recomendaciones de dicho informe, las que se enumeran del 4.1.1.1 al 4.1.1.4 son para el Consejo Nacional y dicen textualmente:

- 4.1.1.1 *“Estimar que en el momento en que la asociación deba remitir documentos a la Institución, como el permiso municipal, para que se le inicie el trámite de depósito, adjunte a este permiso, el documento emitido por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos del profesional que inscribió como responsable de la obra”.*
- 4.1.1.2 *“Valorar que se indique entre los requisitos, que las organizaciones inviertan los recursos que les asigna el Consejo, únicamente en una de las empresas cotizantes que se mantienen en el perfil del proyecto que la organización presentó ante el departamento de Financiamiento Comunitario y conoció este órgano colegiado”.*
- 4.1.1.3 *“Que se considere otorgar a la organización que solicite recursos para realizar un proyecto, el monto menor de las tres cotizaciones que se presentan ante el departamento de Financiamiento Comunitario y que conoció este órgano colegiado a la hora de asignar los recursos, dejando el departamento de Financiamiento Comunitario de utilizar la política de promediar”.*
- 4.1.1.4 *“Que antes de aprobar un determinado proyecto, la organización incluya la forma en*

*que obtendrá los medios para terminarlo, con el fin de evitar proyectos inconclusos...”*

La directora Shirley Calvo comenta que ese es un tema de reiterada discusión y que este Consejo ya se ha manifestado. En cuanto al tema de las cotizaciones, la semana anterior se coincidió en que sería una práctica riesgosa que la Administración le indique a la organización comunal cuál de las empresas cotizantes debe contratar, pues se trata de una decisión que corresponde al ámbito privado de la organización. Lo contrario puede constituirse en injerencia indebida por parte del CNDC en la toma de decisiones de las organizaciones. Por el contrario, se deben considerar aspectos como experiencia del proveedor de bienes o servicios, garantía que ofrece, plazo de entrega, etc.

Con respecto a la información del profesional a cargo del proyecto, cuando se trata de construcciones, este dato ya se incluye en el perfil del proyecto y no se considera necesario solicitarlo posteriormente, cuando el único requisito posterior es el permiso municipal de construcción.

En cuanto al último punto, también se ha discutido y se han tomado acuerdos, de manera que para la compra de terrenos se requiere un compromiso de la contraparte de que el proyecto está contemplado dentro de la planificación y que cuenta con los recursos suficientes, lo cual se constituye en una condición para aprobar el proyecto.

La abogada Maritza Sanabria apunta que el proyecto investigado por la Auditoría Comunal, y que da origen a estas recomendaciones, tiene un contexto histórico distinto, pues se aprobó antes de que se publicaran los requisitos que están vigentes. La solicitud del permiso municipal antes del giro de los recursos, es una práctica existente desde el 17 de mayo de 2010, y el documento emitido por el CFIA también se solicita pero como parte del perfil.

En lo que se refiere a la elección de la empresa proveedora, un criterio de la Asesoría Jurídica ya había indicado que las organizaciones comunales no abren procesos de licitación y las ofertas solo sirven para realizar el estudio de mercado. Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 4**

Comunicar al señor Víctor Sancho Ovares, jefe del departamento de Auditoría Comunal de Dinadeco, que este Consejo no solicitará documentos que no están contemplados en la lista de requisitos, de manera que la información del profesional a cargo de un proyecto ya está contenida en el perfil del mismo. El único requisito posterior a la aprobación de un proyecto y anterior a la transferencia de los fondos, es el permiso municipal de construcción cuando se trata de proyectos de esa naturaleza. Por tanto, esa recomendación no es de recibo.

El Consejo tampoco admite la recomendación referente tomar la cotización de menor costo, pues lo considera como una práctica riesgosa, ya que no se trata de un proceso de licitación o concurso, por tanto, tal recomendación significaría una injerencia directa en la toma de decisiones de organizaciones que pertenecen al ámbito privado.

Por último, desde que se publicaron los requisitos que están vigentes para el financiamiento de proyectos, en La Gaceta del 17 de mayo de 2010, a las organizaciones que solicitan recursos para financiar la compra de terrenos, se les solicita un compromiso formal de la entidad contraparte del proyecto, ya sea el IMAS, la CCSS, el MEP, el Ministerio de Salud o el Ministerio de Educa-

ción, entre otros posibles, de que el proyecto se encuentra contemplado dentro de su plan de trabajo y tiene presupuestados los recursos para llevarlo a cabo. Dicha información se solicita con toda claridad para evitar situaciones como la que enuncia en sus recomendaciones. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **3.3. ADI de San Lorenzo de Tarrazú**

Con boleta de traslado de documentos No. 2182, la Dirección de Dinadeco remite oficio DRM-412-2012 firmado el 21 de agosto en curso por Roxana Fonseca, jefa de la Dirección Regional Metropolitana, mediante el cual adjunta solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de San Lorenzo de Tarrazú.

El documento es copia del acta de junta directiva de dicha organización comunal que dice textualmente:

*“...La señora presidenta informa que ya se enviaron copias de documentos a la Administración de la Caja (sic) para que hagan los estudios correspondientes para la construcción del EBAIS, a la vez solicitamos nos notifique si el terreno de 1000 metros es apto para dicha construcción...”*

*La Caja Costarricense del Seguro Social notifica que el terreno de 100 metros, escritura No. 548826 no es apto para construir el EBAIS, ya que no cumple con las medidas establecidas por la CCSS...*

El acuerdo No. 1 de dicha sesión de junta directiva reza: *“Enviar nota al Consejo Nacional de Desarrollo de Dinadeco (sic) solicitando autorización para la construcción de un salón multiuso en el terreno...”*

El documento de la ADI de San Lorenzo de Tarrazú había sido respondido por la señora Shirley Calvo, Directora Nacional de Dinadeco mediante oficio DND-533-12 del 27 de junio de 2012, en el cual le indica a la señora Rosario Ramírez, presidenta de la organización comunal, que en respuesta a su solicitud de autorización para la construcción de un salón multiusos, firmada el 12 de abril del presente año: *“Es necesario el acuerdo de la junta directiva para el cambio de uso del terreno de construcción de un EBAIS a construcción de un salón multiusos, debido a que en la copia del acta del 15 de marzo no hace alusión a este cambio”*

Junto con los documentos se incluye copia del oficio ASLS DM 077-2012, firmado el 8 de marzo de 2012 por Iván Alberto Brenes Matarrita, director médico del Área de Salud Desconcentrada de Los Santos, dependencia de la Caja Costarricense de Seguro Social que *“... la CCSS admite para estudio en este tipo de construcciones, solo lotes de 1600 metros cuadrados o más. Por lo tanto, el lote que proponen, de 1000 metros cuadrados no podemos tomarlo en consideración para recibirlo en donación ya que no cumple con las medidas...”*

En discusión:

La directora Shirley Calvo refiere que en el pasado se aprobaban recursos para compra de terrenos sin el compromiso de la entidad contraparte. En este caso las medidas del terreno no permiten la construcción del centro de salud y por eso quieren autorización para construir un salón multiusos. Antes de tomar un acuerdo, sería conveniente pedir a la organización que explique la

forma en que va a financiar la construcción del salón, en virtud de que menciona un aporte de “amigos de ambiente y paz” para realizar la obra, por lo que también es prudente conocer antecedentes de esta agrupación.

Al menos, agrega la directora Calvo, el terreno está a nombre de la organización, es parte de su patrimonio, a la vez que están mostrando responsabilidad al solicitar autorización para el cambio de destino. Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 5**

Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Lorenzo de Tarrazú que el Consejo conoció copia del acta de junta directiva No. 108 del 15 de marzo del año en curso, en la que acordaron solicitar la autorización para destinar el terreno financiado por este órgano colegiado para la construcción de un salón multiusos, dada la negativa de la Caja Costarricense de Seguro Social de construir un EBAIS.

Sin embargo, con el propósito de contar con mayores elementos de juicio para decidir con respecto a su solicitud, se les solicita que expliquen claramente con qué recursos van a llevar a cabo la obra. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.4. ADI Tejar de El Guaco, Cartago, solicitud de liquidación**

Con boleta de traslado de documentos No. 2183 el despacho de la Dirección Nacional remite solicitud de liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Tejar de El Guarco, Cartago, por su proyecto de construcción del centro diurno para el adulto mayor.

El secretario Gerardo Jiménez recuerda el último acuerdo del Consejo en el sentido de que la junta directiva fuera recibida por la señora Shirley Calvo, con el fin de darles oportunidad de exponer los pormenores de la situación. Los dirigentes acudieron a la cita con la Directora Nacional el día 7 de agosto de 2012, en la que también estuvieron presentes la jefa de la Asesoría Jurídica, Maritza Sanabria, el secretario ejecutivo Gerardo Jiménez y la funcionaria del departamento de Financiamiento Comunitario, Gabriela Jiménez. Como resultado de la reunión, la organización presenta la siguiente solicitud, firmada el 21 de agosto en curso por todos los miembros de la junta directiva:

“... En la sesión ordinaria No. 1257-07 del 17 de diciembre de 2007, ese órgano colegiado que ustedes hoy representan, aprobó la suma de 15 millones de colones para financiar el proyecto de construcción de la segunda etapa del centro diurno para el adulto mayor, a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de El Tejar de El Guarco, Cartago, partida que debería ser invertida de acuerdo con el detalle contenido en el expediente número 308-01-268, dictaminado por el departamento de Financiamiento Comunitario según oficio D-DFC-261 del 14 de diciembre de 2007.

Según el perfil del proyecto, los recursos debían ser invertidos en la compra de materiales como: vidrios, loza sanitaria, cerámica y cielorrasos. Pese a lo anterior, la asociación de desarrollo cometió el error de reunir los recursos aportados por ese Consejo con los que aportó la Embajada de Japón para el mismo propósito, ya que esa representación diplomática requería que el proyecto se realizara bajo la modalidad conocida como “llave en mano” y así se ejecutó, tanto por desconocimiento como por falta de capacitación acerca de la normativa que obliga a solicitar la autorización previa del órgano concedente de los recursos, situación que ha perjudicado gravemente a nuestra comunidad pues ha mantenido a nuestra asociación al margen de las posibilidades de recibir nuevos recursos, incluidos los del Fondo por Girar, que tanta falta nos hacen.

Lo anterior también explica la razón por la cual las facturas no fueron emitidas a nombre de la organización comunal, sino de la empresa constructora

En una visita realizada por el ingeniero Carlos Navarro, de Dinadeco, se logró comprobar que la obra fue realizada y se encuentra en plena operación. Igualmente, en un análisis realizado por la licenciada Maritza Sanabria, jefa de la Asesoría Ju-

rídica de Dinadeco, se verifica la contratación de los servicios de la empresa Consultora y Constructora S.A, aportando una factura por 16 millones de colones emitida por dicha empresa a nombre de la Asociación, pero persiste la inexistencia de las facturas comerciales correspondientes a la compra de materiales. Se adjunta contrato y recibo por dinero de la empresa constructora.

Para cumplir con una solicitud del Consejo Nacional, la Asociación procedió a certificar copias de facturas de gastos, quedando pendientes las correspondientes a vidrios y ventanería, de las cuales solo se dispone de facturas proformas, las cuales no son aptas para liquidar. El problema es que al solicitar copias de los comprobantes de gasto en el establecimiento comercial que las cotizó, se nos informó que el constructor solo les compró una parte mínima y ni siquiera les ha terminado de pagar. Esta junta directiva desconoce en qué establecimientos se adquirió el resto de los materiales.

Por otra parte y sin previo aviso, la empresa constructora empezó a realizar cambios que no estaban en el contrato. Como respuesta a los reclamos formulados, el constructor abandonó la obra y dejó el edificio cerrado porque alegaba que se le debían más de tres millones de colones adicionales. Le indicamos que no estábamos dispuestos a pagar esa suma de más, entonces nos trató muy mal y como represalia nos denunció ante la Auditoría Comunal, ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos y ante la Embajada de Japón.

Cuando se conoció el informe de la Auditoría Comunal, el constructor compró los vidrios pero dijo que no nos podía dar las facturas porque seguía cobrando la supuesta deuda, pero él tampoco tiene las facturas porque no ha cancelado. El problema es con los vidrios, todos los demás materiales están instalados en el centro diurno.

Aún así, la asociación tuvo que apropiarse del centro diurno mediante la utilización de medidas coercitivas, pues el constructor tenía equipo y materiales almacenados en el local, y tenía alojada a una familia de inmigrantes. Al efecto se levantó un acta notarial que adjuntamos.

Por todo lo anterior, la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de El Tejar de El Guarco, en sesión extraordinaria No. 34 celebrada el 21 de agosto de 2012 (...), respetuosamente apela a la potestad que tiene el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, como órgano concedente de los recursos para financiamiento de proyectos, para que valore las gestiones que hemos venido realizando desde el año 2007 y se sirva aceptar las justificaciones arriba señaladas y autorizar la liquidación de nuestro proyecto de construcción del centro diurno para el adulto mayor, con la promesa de que nunca más volverá a presentarse una situación similar, pues hemos obtenido una amplia enseñanza de esta experiencia.

Se anexan los adjuntos indicados en la carta: contrato de construcción, acta notarial y factura emitida por la empresa Constructora y Consultora S.A.

La directora Shirley Calvo recuerda que a esta organización no se le ha aceptado la liquidación porque las facturas no coincidían. Ellos lograron conseguir las facturas certificadas que el Consejo les pidió pero hacían falta las facturas de compra de vidrios, las cuales no pudieron obtener porque la compra no ha sido cancelada por el constructor. Entonces se valoró que solicitaran autorización para un cambio en la modalidad constructiva de manera que coincida con los requerimientos de la Embajada de Japón y para justificar la liquidación se requería el contrato con la empresa constructora. Asimismo, se cuenta con un informe del ingeniero de Dinadeco, quien visitó el proyecto y realizó una estimación, coincidiendo en que el valor de la obra es mucho mayor que el monto aprobado por el Consejo. En consecuencia, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 6**

Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Tejar de El Guarco de Cartago que, en relación con su proyecto de construcción del centro diurno para el adulto mayor de esa comunidad, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **AUTORIZA** el cambio en la modalidad constructiva, de manera que se admite como construcción “llave en mano”, para ello considera suficiente el acta notarial que adjunta, el contrato con la empresa Constructora y Consultora S.A y la factura que dicha empresa extendió a nombre de la organización comunal. **ACUERDO FIRME.**

## ACUERDO No. 7

Comunicar al departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad conoció solicitud presentada por la ADI de Tejar de El Guarco, Cartago, para modificar la modalidad constructiva al concepto conocido como “llave en mano” para el proyecto de construcción del centro diurno para el adulto mayor. En consecuencia, se **AUTORIZA** la liquidación de dicho proyecto, lo anterior para todos los efectos correspondientes y derivados de tal resolución. **ACUERDO FIRME.**

### 3.5. ADE Cen-Cinai de San Isidro de El Guarco, Cartago, uso de remanente

Con boleta de traslado de documentos No. 2187 el despacho de la Dirección Nacional remite oficio DFC-P-1008-2012 firmado el 29 de agosto en curso por Karla Molina Díaz, jefa del departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, con respecto a la solicitud para uso de un remanente que presenta la Asociación de Desarrollo Específico pro Cen Cinai y bienestar comunal de San Isidro de El Guarco, Cartago, por la suma de 182.269,00 colones.

El remanente corresponde al proyecto de “compra de equipo antropométrico y balanza de alimentos” aprobado por el Consejo en la sesión 1388-11 del 1 de junio de 2011 por la suma de 1.453.907,00 colones.

Demostrada la correcta inversión de los fondos asignados a la organización comunal, y previo análisis de los aspectos normativos, de contenido y otras consideraciones para la utilización del remanente, el departamento de Financiamiento Comunitario recomienda su autorización. En consecuencia, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 8

Comunicar al departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco que el Consejo acoge su dictamen emitido mediante oficio DFC-D-115-2012 del 29 de agosto en curso y AUTORIZA el uso del remanente que solicita la Asociación de Desarrollo Específico pro Cen Cinai y bienestar Comunal de San Isidro de El Guarco de Cartago, para la compra de un mueble que permita asegurar y proteger el equipo adquirido. **ACUERDO FIRME.**

### 4. Discusión y aprobación de perfiles de proyectos

La directora Shirley Calvo comenta que la Institución ha realizado un esfuerzo importante para actualizar los expedientes de acuerdo con todas las nuevas disposiciones que el Consejo ha ido tomando y ya se está trabajando en la elaboración de los nuevos formularios. Asimismo, somete a la consideración del Consejo los perfiles de proyectos que presentan las siguientes organizaciones comunales:

## ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 16-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-019-2012, del 15 de marzo de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de ocho millones de colones (8.000.000,00) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón multiusos de Cebadilla”** presentado por la **Asociación de Desarrollo**

**llo Específico pro mantenimiento del acueducto, caminos y construcción del salón multiusos de Cebadilla de Turrúcares de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-147197, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1015, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 24 de enero de 2014.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 10**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 47-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-067-2012 del 03 de julio de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de siete millones novecientos noventa y siete mil trescientos veinte colones\_(7.997.320,00) para financiar el proyecto de **“equipamiento de la cocina comunal de Ojo de Agua”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Ojo de Agua, Las Lagunas y San Rafael de Arancibia, Puntarenas**; cédula jurídica número 3-002-087607, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1433, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de febrero de 2014.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 11**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 84-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-114-2012, del 29 de agosto de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de siete millones doscientos mil colones (7.200.000,00)\_para financiar el proyecto de **“compra de archivador, mobiliario y equipo de aire acondicionado para el salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Gil Tablada Corea de La Cruz de Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-106853, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 197, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de setiembre de 2012

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO FIRME.**

En la presente sesión se aprueba la erogación de 23.797.320,00 colones.

### **5. Informe de la Dirección Ejecutiva**

#### **5.1. Pre-aprobación de proyectos**

Informa la directora Shirley Calvo que, en relación con el financiamiento de proyectos, en este momento hay disponible la suma de 69 millones de colones de los cuales ya se asignaron



23.797.320,00 en la presente sesión.

Al respecto, señala que conversó con el señor José Luis Araya, viceministro de Hacienda, para solicitarle la liberación de todos los recursos que están presupuestados, especialmente los que corresponden al Fondo por Girar, para no tener que hacer varios desembolsos como ocurrió el año pasado. El viceministro Araya prometió colaborar y probablemente en el mes de octubre se pueda realizar esa distribución.

Por otra parte y en razón de que los desembolsos para el Fondo de Proyectos se van realizando de manera paulatina, sugiere al Consejo conocer los proyectos que tengan completos sus requisitos y que sean sujetos de financiamiento, de manera que se les pueda hacer una aprobación previa, con la condición de que surtirán efecto en la medida en que disponga de liquidez. Es una especie de pre-aprobación que no se notificará a las organizaciones hasta que se cuente con recursos liberados para realizar la transferencia correspondiente.

Lo anterior, con el fin de evitar la caducidad de los requisitos contenidos en los expedientes, excepto el de la personería jurídica, que es indispensable para el giro. Agrega que consultó a la Asesoría Jurídica con respecto a la legalidad de este tipo de decisiones y esa dependencia responde que en la medida en que los recursos estén presupuestados, no considera que exista irregularidad, excepto que se excediera el monto presupuestado.

La directora Marcela Chacón concuerda con la sugerencia de la Dirección Ejecutiva indicando en cada caso que la firmeza del acuerdo está sujeta a la disponibilidad de fondos. De esta manera no se generan derechos ni expectativas. Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 12**

Con el propósito de evitar el constante vencimiento de requisitos en los expedientes de proyectos que esperan financiamiento por parte de este Consejo, y mientras no se hayan liberado los recursos presupuestados para esa finalidad por parte del Ministerio de Hacienda, se discutirán y aprobarán proyectos cuyos acuerdos **no tendrán firmeza** hasta que los recursos estén disponibles por parte de la entidad hacendaria. El único requisito que deberá renovarse, en caso de ser necesario, es la personería jurídica, pues es condición indispensable para el giro. **ACUERDO FIRME.**

#### **5.2. Liquidaciones**

La directora Shirley Calvo informa que, temporalmente, no se va a considerar el capítulo de liquidaciones en la agenda de sesiones, pues se trata de un tema que hasta ahora no tiene ningún sustento legal ni existen procedimientos. La lógica indica que el órgano concedente es el llamado a autorizar liquidaciones, pero será necesaria la elaboración de un manual, trabajo que ya se le solicitó a la Unidad de Planificación Institucional.

#### **5.3. Declaraciones de la diputada Gloria Bejarano Almada**

Otro tema que ha generado preocupación, no tanto por lo que se dijo sino por la señal enviada, son las declaraciones de la diputada Gloria Bejarano en el Plenario Legislativo, el pasado martes, con respecto a la ejecución presupuestaria por parte de Dinadeco. El tema fue tratado muy a la ligera y en términos muy negativos con respecto a la función de las organizaciones comunales.

En un comunicado de prensa, la diputada Bejarano Almada denuncia: *“La inacción que se está dando en (...) Dinadeco (...) es preocupante.*

*Dinadeco está llamada a impulsar el desarrollo de las comunidades y procurar la organización de la ciudadanía con el fin de fomentar la participación activa en el desarrollo económico, social y cultural y ambiental de nuestro pueblo.*

*“En todos estos años Dinadeco ha logrado acumular una experiencia valiosa que debe estar al servicio de las organizaciones comunales (...)*

*Hace ya casi un año, aquí en el Congreso, defendimos la tramitación del Presupuesto Nacional, las partidas presupuestarias que contenían las transferencias de recursos a Dinadeco con el único propósito de impulsar el desarrollo de las comunidades...*

*Cabe mencionar que solo cuando Hacienda libera estos recursos Dinadeco puede ejecutarlos, porque antes de ser liberados, lo que tenemos es solo una autorización de gasto”.*

Según la diputada, el Ministerio de Hacienda ha liberado 3.900 millones de colones de una partida de 6.900, sin embargo, Dinadeco solo ha girado 240 millones a las asociaciones de desarrollo.

Agregó que, *“de otra partida de 2.140 millones que ya fue liberada en su totalidad, no se ha ejecutado un solo centavo. Esta muestra nos ha permitido constatar que, a pesar de que Dinadeco ya tiene en sus arcas una buena parte de los recursos disponibles para ser ejecutados, estos no han sido utilizados. De más de nueve mil millones liberados solo han sido ejecutados doscientos cuarenta millones”.*

Continúa señalando el comunicado: *“Según la partida presupuestaria aprobada para la ejecución de estos recursos, Dinadeco debió informar a la Comisión de Hacendarios y Gasto Público, a más tardar el 28 de febrero del 2012, la distribución regional y cantonal de los recursos asignados a las asociaciones, con el monto asignado por región y cantón; pero a la fecha, seis meses después de esa disposición, no se ha cumplido, es decir, las comisiones legislativas no han recibido ningún informe.*

*De igual manera, las partidas presupuestarias aprobadas por Dinadeco deben de reportar cada cuatro meses el nombre de las asociaciones beneficiadas, con el monto asignado a cada una, y una descripción de los proyectos aprobados con su grado de avance. A esta fecha, tampoco se ha presentado nada, ningún informe ha llegado a la comisión. Nada ha ocurrido.*

*Y uno se pregunta: ¿qué está haciendo el Gobierno de la República para fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de las comunidades?, ¿de qué sirvió el esfuerzo de muchos diputados y diputadas por defender las transferencias a las asociaciones de desarrollo comunal?”*

Agrega más adelante: *“El Gobierno de la República le está dando la espalda a las asociaciones de desarrollo del país, habiendo tanta necesidad en las comunidades, habiendo pobreza, habiendo tantos proyectos listos para ser aprobados, y que no avanzan porque los recursos no son girados por Dinadeco.*

*¿Cómo puede ser posible que de nueve mil millones dispuestos en dos partidas solo se hayan girado doscientos cuarenta millones a las asociaciones de desarrollo?”*

La directora Shirley Calvo señala que esas declaraciones la preocuparon porque mucho de lo que se dice no es cierto. Los informes que menciona sí han sido presentados, todos han llegado a la comisión y existen las evidencias. Por esa razón buscó a la diputada para conversar con ella y explicarle pero ella indicó que sus asesores no le habían informado nada.

Como respuesta, a las declaraciones de la diputada, en Dinadeco se preparó un comunicado de prensa que se distribuyó a los medios de comunicación con carácter de urgencia el cual se transcribe a continuación:

“La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) asegura que la gestión de los recursos contemplados en el Presupuesto de la República para el año 2012 destinados a apoyar la gestión de las organizaciones comunales se ha realizado eficientemente y conforme a la liberación paulatina de recursos dispuesta por el Ministerio de Hacienda.

La Institución aclara que de las partidas 6.04.01-204 y 7.03.01-206 correspondientes a transferencias corrientes y de capital a entidades privadas sin fines de lucro lo gestionado a la fecha se resume de la siguiente manera:

**Sub partida 6.04.01-204:** en esta partida el presupuesto de la República contempla un total de 6.895.352.000,00 colones. De esa cantidad el Ministerio de Hacienda solo ha liberado para ejecución un total de 777.969.662,00 colones, de los cuáles ya se gestionaron 708.173.794, monto correspondiente al **91%** del total indicado. Se prevé que para el mes de octubre Hacienda libere un total de 2.334.785.338 colones para transferencias a las organizaciones, mientras que, de la totalidad de los recursos de esta partida, 3.782.597.000 colones se encuentran bloqueados por esa cartera.

**Sub partida 7.03.01-206:** en esa partida se aprobó un total de 2.137.245.000,00 colones, los cuales se encuentran bloqueados por Hacienda en su totalidad.

“Al día de hoy Dinadeco registra una ejecución de casi el 100% de los recursos liberados por el Ministerio de Hacienda. No podemos gastar lo que no tenemos. Debo aclarar además que durante el primer semestre del año los proyectos son analizados por nuestros departamentos técnico y jurídico, los cuáles requieren del tiempo necesario para analizar documentos, subsanar errores y cumplir con todos los requisitos de Ley, así como los controles que los mismos diputados y diputadas han exigido en el Plenario legislativo. En Dinadeco somos respetuosos de los procedimientos y requisitos y no vamos a forzar aprobaciones irresponsables sino tenemos la certeza de que todo está en regla. Nos tomaremos el tiempo suficiente para asegurar transparencia en la ejecución presupuestaria, aunque algunos lo califiquen como inacción institucional”, aseveró Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco.

Para Calvo, los porcentajes de ejecución presupuestaria obtenidos en el transcurso del año son completamente normales en relación con el comportamiento histórico de la ejecución institucional, siendo el segundo semestre del año, el período donde se ejecutan la totalidad de los recursos en atención al cumplimiento irrestricto de los procedimientos establecidos para estos efectos. Muestra de ello es que durante los años 2010 y 2011 la ejecución presupuestaria alcanzó porcentajes de 97% y 98% anual.

Es importante destacar que, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Dinadeco ha rendido informes oportunos a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios mediante oficios DND-222-12 y DND-395-12 del 27 de febrero y 2 de mayo del año en curso, evidenciando en detalle los procedimientos establecidos y necesarios para la sana asignación de los recursos.

Además, se explicó a los medios que la dinámica de la institución es que durante la primera parte del año las organizaciones aportan documentos y requisitos, tanto para proyectos como para la distribución del Fondo por Girar, pero no es hasta la segunda parte del año que se cuenta con recursos para girar, lo cual no es extraño y en los mismos términos se le explicó a la diputada. Pero ningún diputado se ha ocupado de acercarse a la Institución a preguntar qué estamos haciendo, solo les importa señalar al movimiento comunal y a Dinadeco como una estrategia para atacar al gobierno y enemistar a las organizaciones.

Las declaraciones de la diputada Bejarano no trascendieron y no tuvieron cobertura en los medios, pero es importante responder.

El director Alexis Zamora mociona y se resuelve:

### **ACUERDO No. 13**

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad apoya en todos sus extremos las acciones de

realizadas por la señora Shirley Calvo Jimenez, directora ejecutiva de este órgano y directora nacional de Dinadeco, en la defensa del presupuesto para transferencias a las organizaciones de desarrollo comunal, y respalda su gestión con la claridad de que sus afirmaciones están apegadas a la realidad. **ACUERDO FIRME.**

#### **5.4. Celebración del Servidor Comunitario**

La directora Shirley Calvo informa que el pasado lunes 27 de agosto se reunió con el señor Gerardo Porras Sanabria, gerente general corporativo del Banco Popular, para discutir el patrocinio de la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario. Al señor Porras se le explicó que detrás de la celebración hay toda una organización logística y el aparato institucional, con el respaldo de ocho federaciones de uniones cantonales que manifestaron su anuencia a la celebración del evento en Talamanca.

El gerente del Banco celebró la idea de establecer un procedimiento más democrático para señalar la sede, de manera que todas las regiones pudieran optar por y no señalarlo unilateralmente, además, manifestó total acuerdo en apoyar las gestiones.

La Unión Cantonal de Asociaciones de Talamanca presentó un presupuesto de la actividad, el cual incluye los recursos que aporta Dinadeco, por un monto global de 17 millones de colones, esa organización también ha gestionado el apoyo de empresarios de la región así como de la empresa APM terminals que tiene interés de proyectarse a la comunidad y va a tener una presencia muy importante.

Por último, el señor Olman Segura, presidente del Instituto Nacional de Aprendizaje ofreció facilitar las instalaciones que esa institución tiene en Bribri, un avance también importante en la organización del evento.

#### **6. Asuntos varios**

El director Arturo Rodríguez mociona y se resuelve:

#### **ACUERDO No. 14**

Comunicar al señor Daniel Quesada Mora, presidente de la Federación de Uniones Cantonales de San José, expresidente de Conadeco y ex integrante de este cuerpo colegiado, que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, le hace llegar su solidaridad por la situación que está viviendo en este momento a raíz del accidente en que se vio afectada su familia y su patrimonio. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 09.09 horas.

Marcela Chacón Castro  
Presidenta

Shirley Calvo Jiménez  
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario